

RESOLUCIÓN N° **330** /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **13 FEB 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13586 de fecha 05 de Febrero de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de Febrero de 2013; Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, Resolución Sanitaria N° 20276 de Fecha 17 de Diciembre de 2009, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 440 de Fecha 05 de Febrero de 2013 y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LA SERENA N° 648  
NOMBRE : AMASANDERIA Y PASTELERIA FINA MANA LIMITADA  
RUT : 76.076.341-1  
GIRO : AMASANDERIA, ELABORACION DE MASAS DULCES HORNEADAS, ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOSDE FAB AUT, BEBIDAA, CONFITES, ENV DE FAB AUT , HUEVOS.  
ROL S.I.I. : 5034-019  
UNIDAD VECINAL : 17

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar regularizar las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales indique, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que AMASANDERIA Y PASTELERIA FINA MANA LIMITADA, RUT 76.076.341-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.


4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JZV/QBC/HFL/jgr.



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE